FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SI-SAM-005-2026

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JANIO JAVIER JARABA VERGARA identificado con CC. 1.066.175.904 en mi condición de representante legal de JESPROT INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 901856683-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HECTOR JOAQUIN BETTIN BARCENAS identificado con CC. 15.726.961, y con tarjeta profesional No. 167843-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de JESPROT INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 901856683-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Monteria, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Chinú, a los 03 días del mes de junio de 2026.



HECTOR JOAQUIN BETTIN BARCENAS

Nota 1: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.726.961

BETTIN BARCENAS
APELLIDOS

HECTOR JOAQUIN
NOMBRES

Hector Joaquin Bettin
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1985
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-DIC-2003 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1301900-70144395-M-0015726961-20060111 02184 06010C 02 980113750



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167843-T

HECTOR JOAQUIN
BETTIN BARCENAS
C.C. 1572696
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2017
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176060



FIRMA DEL TITULAR

95293

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0265906E962778B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR JOAQUIN BETTIN BARCENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15726961 de CHINU (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 167843-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *